

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho el presente proceso informando que regresó del Tribunal Superior, Sala Laboral **ADICIONANDO** la sentencia No. 319 del 18 de octubre de 2019. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1884

Santiago de Cali, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.

SEGUNDO: Líquidense costas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante. Téngase como agencias en derecho **1 SMLMV** equivalente a la suma de **\$877.803**, a cargo de cada una de las demandas PORVENIR S.A. y COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

RAÚL FERNANDO ROMY QUIJANO

emi

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO



En Estado No. **078** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **20/08/2020**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

INFORME SECRETARIAL: En cumplimiento a lo dispuesto en el auto que antecede, procedo a liquidar las costas del presente proceso A CARGO de la parte demandada y a favor de la parte demandante. Téngase como agencias en derecho la suma de **\$877.803**.

A cargo de **COLPENSIONES**

Agencias en derecho en primera instancia.....\$877.803,00

Agencias en derecho en segunda instancia\$900.000,00

TOTAL AGENCIAS EN AMBAS INSTANCIAS \$1.777.803,00

NO HUBO MAS GASTOS -----

TOTAL \$1.777.803,00

SON: UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE.

A cargo de **PORVENIR S.A.**

Agencias en derecho en primera instancia.....\$877.803,00

Agencias en derecho en segunda instancia\$900.000,00

TOTAL AGENCIAS EN AMBAS INSTANCIAS \$1.777.803,00

NO HUBO MAS GASTOS -----

TOTAL \$1.777.803,00

SON: UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE.

Santiago de Cali, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho, informando que en el presente asunto no se encuentra pendiente de efectuar ninguna actuación.

Santiago de Cali, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1885

Santiago de Cali, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado:

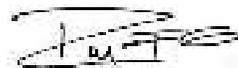
RESUELVE:

PRIMERO: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,



RAÚL FERNANDO ROMY QUIJANO

emi

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO



En Estado No. **078** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **20/08/2020**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO